

ACTA NÚMERO 040/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **28-veintiocho de agosto de 2019-dos mil diecinueve**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en calle General Ignacio Zaragoza, número 404, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron el C. Sergio Enrique Vázquez Juárez.-Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros.-Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue recibida en la Oficina de la Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrada con el número de folio: **149/2019**, de fecha **16-dieciséis de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, por la **Arq. Tania Bustillo Gonzalez**, que a la letra dice:

“Copias simples de los Planos Urbanísticos y acuerdo, así como los permisos de construcción, planos y acuerdos de subdivisión y/o fusión (en los casos aplicables), de los predios identificados con los expedientes catastrales: 62-00-100, 62-000-045, 62-000-048, 62-000101, 62-000-044, 62-000-046, 62-0047, 62-000-41 y 62-00-219.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha **26-veintiséis de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, se recibió Oficio número **CM-UT/149/2019**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **040/2019**, y fijándose las **10:00 horas** del día **28-veintiocho de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de **inexistencia de la información** solicitada, respecto de la petición de la **Arq. Tania Bustillo Gonzalez**, la cual fue presentada en la Oficina de la Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrada con el número de folio: **149/2019**, en fecha **16-dieciséis de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, que a la letra dice:

“Copias simples de los Planos Urbanísticos y acuerdo, así como los permisos de construcción, planos y acuerdos de subdivisión y/o fusión (en los casos aplicables), de los predios identificados con los expedientes catastrales: 62-00-100, 62-000-045, 62-000-048, 62-000101, 62-000-044, 62-000-046, 62-0047, 62-000-41 y 62-00-219.”

De acuerdo con los informes presentados por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de Juárez, Nuevo León, mediante número de oficio: **SDUJNL/153/VIII/2019**, de fecha **26-veintiséis de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de Juárez, Nuevo León, mediante número de oficio: **SDUJNL/153/VIII/2019**, de fecha **26-veintiséis de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, que el **Lic. Esau González Arias**.-Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, en donde señala que en relación a su petición se informa que respecto a los puntos requeridos en la solicitud de información, la **Secretaría no cuenta con registro con relación a lo siguiente: “Copias simples de los Planos Urbanísticos y acuerdo, así como los permisos de construcción, planos y acuerdos de subdivisión y/o fusión (en los casos aplicables), de los predios identificados con los expedientes catastrales: 62-00-100, 62-000-045, 62-000-048, 62-000101, 62-000-044, 62-000-046, 62-0047, 62-000-41 y 62-00-219”**, por lo tanto, la información solicitada es inexistente por no haberse generado el acto, ello en virtud de que considerando que de las facultades, competencias y funciones conferidas no se advierte alguna que la comine a generar o poseer la información solicitada además, de que la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por éste sujeto obligado, por lo que no obra en posesión de éste; razón por la cual esta Unidad de Transparencia comunica la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información del interés del particular, al no existir en los archivos de esa dependencia en los términos que la solicitante requiere. Por lo que derivado de lo anterior, se procedió a declarar la inexistencia solicitada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de Juárez, Nuevo León, ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia y no haberse localizado, por no haberse generado la misma. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de éste sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

Se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.



Administración
2018 - 2021

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar los documentos requeridos por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA la inexistencia de la información** requerida en virtud de que el actos no ha sido generados.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- SE CONFIRMA la inexistencia de la información, en virtud de que el acto no ha sido generado, respecto a lo requerido por la **Arq. Tania Bustillo Gonzalez**, la cual fue recibida en la Oficina de la Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrada con el número de folio: **149/2019**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **28-veintiocho de agosto del 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, el C. Sergio Enrique Vázquez Juárez.-Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros.-Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

Sergio Enrique Vázquez Juárez.-

Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-

Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-

Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 404 ZONA CENTRO JUÁREZ, NUEVO LEÓN
TELÉFONO 1878-0535, 1878-8000